



I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N°612
Litueche 19 de mayo de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO

- El convenio de Subvención de iniciativas de Transferencias Corrientes, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y La Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N° 0139 de fecha 05 de mayo de 2020 que aprueba este convenio.
- Sesión ordinaria N°124 de fecha 06 de mayo, consejo N° 75/2020 en donde se aprueba este Convenio.
- El Decreto Alcaldicio Numero 577 de fecha 06 de mayo de 2020 que aprueba convenio.
- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- La necesidad de adquirir insumos clínicos para abastecer las Postas de Salud Rural dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
- El Artículo 10 N° 3 del reglamento Ley N° 19.886.
- La cotización de Farmacias San Enrique que se adjunta.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°190

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Artículo 10 numeral 3. el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1.- APRUEBESE mediante la modalidad de Trato Directo los insumos que se indican a continuación:

PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO
ALCOHOL DESNATURALIZADO AL 70% BOTELLA UN LITRO.	100	\$ 399.000
GUANTES NITRILO TALLA M LIBRES DE POLVO CAJA POR 100 UNIDADES.	12	\$ 118.800
TOTAL IVA INCLUIDO		\$ 517.800





I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N°612
Litueche 19 de mayo de 2020

2.- **EMITASE** a través del portal Mercado Público la orden de compra a nombre del Proveedor Mauricio Cárdenas Muga, Rut ~~8-1234567-8~~ por la suma de \$ 517.800.- (quinientos diecisiete mil ochocientos pesos) IVA incluido.

3.- **CÁRGUESE** el presente gasto a Ítem 114.05.92 Insumos y Medicamentos para combatir COVID-19.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/GRV/vmy

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas

